



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 71 del 10 de julio de 2017, de la  
dirección de la Escuela Santa Bernardita,  
que Solicitud rebaja de horas.

**DECRETO ALCALDICIO N° 10005.- /**  
Monte Patria, 01 de agosto de 2017.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;  
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;  
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;  
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;  
- Ley Código del Trabajo";  
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-  
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;  
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;  
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;  
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);  
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 71 del 10 de julio de 2017, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de Pedregal, que Solicitud rebaja de horas del Señor Juan Cortés Alfaro.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** rebaja de 04 horas cronológicas por la Ley N° 20.248/SEP, del Docente de Aula de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, Comuna de Monte Patria, Señor:  
Nombre : **JUAN AMADO CORTES ALFARO**  
RUT : N° [REDACTED]  
Profesión : Profesor de Educación General Básica
- 2.- El Motivo de la rebaja de horas cronológicas obedece a la solicitud de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de acuerdo a lo señalado en su Ord. N° 71 del 10 de julio de 2017.
- 3.- La rebaja de la carga horaria se hace efectiva a contar del **01 de agosto de 2017**.
- 4.- La rebaja de la carga horaria será de **04 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP**, de un total de **06 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP**
- 5.- El Docente quedará cumpliendo la cantidad de 30 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios, en calidad de titular, 03 hora cronológica semanales PIE, en calidad de Contrata, 05 Horas cronológicas semanales JECD, en calidad de Contrata y 02 horas cronológicas semanales con cargo a la Ley N° 20.248/SEP, en calidad de contrata.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

RALC/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)- Carpeta.



**ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por orden del Sr. Alcalde"